

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CÁRCELES DE COLOMBIA

Para nadie es un secreto que la situación de hacinamiento en los centros carcelarios del país se encuentra en estado terminal. La población carcelaria supera la capacidad de acogida de los centros penitenciarios, conlleva insalubridad, aumento de enfermedades, dramáticas relaciones condicionadas por la escasez de espacio y mínimos vitales, lo que vulnera la integridad física y síquica de la población reclusa. En varias providencias judiciales se contempla el hacinamiento como un estado permanente de tortura. Constituyendo un factor de riesgo contra la vida misma de los internos. El hacinamiento carcelario en Colombia alcanza el 58,3%, una cifra sin precedentes en la historia reciente del país y en algunas cárceles llega hasta niveles del 400%.

Aunque el problema carcelario no es nuevo, el país se acostumbró a vivir con niveles de hacinamiento cercanos al 30%, sin embargo, el Defensor del Pueblo observó con preocupación que luego de la entrada en vigencia de la Ley 890 de 2005 y de la Ley 1453 de 2011 (de Seguridad Ciudadana), el punto del hacinamiento ha llegado a niveles tan críticos, que podrían poner en riesgo tanto el bienestar de la población carcelaria como el de la sociedad en general.

La declaratoria del estado de emergencia social, en el tema penitenciario, consagrado en el artículo 215 de la Constitución Política, pareciera que es la figura indicada para afrontar la actual situación, dado que le reconoce al Presidente de la República, atribuciones para tomar medidas de carácter extraordinario, cuando se registren hechos insuperables que pongan en riesgo a la sociedad, de tal forma que el Estado podría devolverle la dignidad a la población reclusa, que si bien es cierto tiene que pagar por sus errores lo debe hacer en condiciones dignas.

En el departamento de Santander se puede observar en las siguientes cifras de los niveles de hacinamiento manejados en los diferentes centros carcelarios y penitenciarios de la región, veamos:

**POBLACIÓN DE INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEGÚN EL NIVEL DE HACINAMIENTO
MAYO 31 DE 2015.**

Establecimiento		Capacidad Real	Total población	Hacinamiento
Denominación	Nombre			
SANTANDER		4.267	7.104	66,5%
E.P.M.S.C.	Barrancabermeja	200	493	146,5%
E.P.M.S.C. - E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	1.520	3.009	98,0%
R.M.	Bucaramanga	247	479	93,9%
E.P.A.M.S - C.A.S.	Girón	1.444	1.879	30,1%
E.P.M.S.C.	Málaga	60	102	70,0%
E.P.M.S	San Gil	262	362	38,2%
E.P.M.S.C.	San Vicente De Chucuri	56	76	35,7%
E.P.M.S.C.	Socorro	318	463	45,6%
E.P.M.S.C.	Vélez	160	241	50,6%

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
TABLA REALIZADA POR: OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ- UNICIENCIA
BUCARAMANGA.

**POBLACIÓN DE INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SEGÚN SU GÉNERO
MAYO 31 DE 2015.**

Establecimiento		Género		%
Denominación	Nombre	Hombre	Mujer	
SANTANDER		6.624	480	66,5%
E.P.M.S.C.	Barrancabermeja	492	1	146,5%
E.P.M.S.C.-E.R.E. - J.P.	Bucaramanga	3.009	0	98,0%
R.M.	Bucaramanga	0	479	93,9%
E.P.A.M.S - C.A.S.	Girón	1.879	0	30,1%
E.P.M.S.C.	Málaga	102	0	70,0%
E.P.M.S	San Gil	362	0	38,2%
E.P.M.S.C.	San Vicente De Chucuri	76	0	35,7%
E.P.M.S.C.	Socorro	463	0	45,6%
E.P.M.S.C.	Vélez	241	0	50,6%

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
TABLA REALIZADA: OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ- UNICIENCIA BUCARAMANGA

Los problemas del sistema penitenciario en Colombia y en el departamento de Santander no pueden ser sometidos a la inexistencia de una oferta suficiente en materia de cupos. Por el contrario, debe ser estudiado de manera integral, es decir, planteando soluciones que respondan al agregado de falencias que presenta el sistema, como son salubridad, espacio habitacional adecuado, atención oportuna en cuanto a salud se refiere, especialmente para aquellos internos con enfermedades terminales, las cuales en parte se derivan de la desarticulación entre la política penitenciaria y la política criminal y que impiden que mediante la privación de la libertad se cumplan los fines de la pena, centrándose la política penitenciaria en Colombia en mejorar las condiciones de los condenados y sindicados, con el objeto de aquellos puedan resocializarse en condiciones dignas, con políticas públicas que se sincronicen de manera armónica con una política criminal enfocada hacia una administración de justicia eficiente, que no sólo implique a las entidades del orden nacional sino también a las autoridades municipales y departamentales.

De lo anterior, se colige, que no se puede señalar con total certeza en donde existe las falencias si directamente en el diseño de una política criminal eficiente o en una nación que no tiene dimensionada la realidad delincencial del país, desestimando la importancia en cuanto a la construcción y adecuación de los Centros Carcelarios y penitenciarios, habida cuenta que en ellos se pretende castigar al infractor de la ley, pero no se debe buscar que por su error se le castre lo inherente a ser tratado como un ser humano, partiendo de la base de la dignidad como tal.